

## LEA HOY

## NACIONALES

## 1 PNC Y PMT EN ALERTA

Suspenden los descansos de todos los agentes. (Pág. 5)

## NACIONALES

## 2 LAGO SE AHOGA POR FALTA DE FONDOS

El presupuesto para rescatar el lago de Amatitlán también sufrió un recorte. (Pág. 6)

## ECONOMÍA

## 3 MANZANAS Y UVAS LISTAS PARA LA VENTA NAVIDEÑA

Los importadores confían en obtener más ganancias que en 2009. (Pág. 12)

## OPINIÓN

## 4 ¿ALÓ? ¿WIKILEAKS? AQUÍ GUATEMALA

Juan Luis Font espera que los informes sobre Guatemala sean tan entretenidos como los de otros países. (Pág. 15)

## CULTURA Y OCIO

## 5 "JIM MORRISON NO ERA UN DIOS"

El director Tom Di Cillo reflexiona sobre el documental. (Pág. 21)

## SALUD

## 6 ¿SERÁ QUE EL BEBÉ OYE?

El tamizaje auditivo es obligatorio en otros países como EE.UU. (Pág. 24)

## DEPORTES

## 7 SERBIA, CAMPEÓN

El equipo de Novak Djokovic derrotó a Francia. (Pág. 27)

## DEPORTES

## 8 MESSI Y RONALDO, EL DUELO

Los jugadores dieron la cara nuevamente. (Pág. 30)

## LA PENÚLTIMA

## 9 ORACIONES A LA VERA DEL CAMINO

Se detienen a la orilla de la carretera en California en busca de consuelo y paz interior. (Pág. 35)



**PESE A QUE LA CC RESOLVIÓ** que los legítimos dueños de la finca El Crique, utilizada por la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac), es la familia Del Busto Ledesma, el gobierno de la UNE expropió de nuevo la finca en abril de 2010 de forma irregular.

# GOBIERNO DE LA UNE EXPROPIA ILEGALMENTE FINCA EN PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA

La finca El Crique es utilizada por la Empornac para realizar más del 60 por ciento de sus operaciones y genera ganancias anuales que superan los Q150 millones.

**EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**  
investigación@elperiodico.com.gt

Hace 46 años, la finca El Crique, ubicada en el puerto Santo Tomás de Castilla, fue comprada por Inocencio Del Busto Rodríguez. En la década de los años sesenta, sin embargo, la finca fue usurpada por el Estado guatemalteco debido a su perfecta ubicación para realizar la ampliación del puerto mencionado. Como consecuencia de la usurpación de

## LAS ANOMALÍAS EN EL PROCESO DE EXPROPIACIÓN

- ▶ Según lo expuesto por la familia Del Busto Ledesma en el proceso de expropiación de la finca El Crique realizado por funcionarios de la UNE tiene cinco puntos irregulares o anomalías que resaltan.
- ▶ Alteración de colindancias y linderos en los planos y mapas de la finca en poder de los directivos y altos mandos de la Empornac.
- ▶ Alteración registral por parte del Registrador General de la Nación.
- ▶ Caso omiso a la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad (CC).
- ▶ Falta de indemnización a los propietarios de la finca.
- ▶ Contubernio, según la familia Del Busto, entre el Procurador General de la Nación, el Registrador General, el Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil y los directivos de la Empornac.

la finca, inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo el número de Finca 1246, Folio 220, Libro 19 "Grupo Norte" a favor de la familia Del Busto Ledesma, el Estado guatemalteco

debió indemnizar económicamente a Del Busto, según lo ordena el Artículo 21 de la Ley de Expropiación contenida en el Decreto 529. Sin embargo, esta indemnización no ocurrió

jamás y desde entonces la finca ha sido utilizada para generar ganancias millonarias que superan los Q150 millones anuales para la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac) sin que se reconozca la legitimidad de los dueños del terreno.

Esto colocó a la finca El Crique en una situación legal entrampada donde las autoridades del Registro General de la Propiedad (RGP), Procuraduría General de la Nación (PGN), el Juzgado décimo de Primera Instancia del Ramo Civil han tomado decisiones que llevaron a una nueva usurpación de la finca pese a que el 14 de agosto de 2008, la Corte de Constitucionalidad (CC) emitió un fallo definitivo en donde se reconoció a la familia Del Busto

## Reclaman propiedad

La familia Del Busto Ledesma ha tratado por años negociar con los gobiernos de turno el pago de regalías por la finca, sin embargo, no ha logrado que las autoridades atiendan sus demandas, también señaló que las autoridades de la Junta Directiva de la Empornac, así como la gerencia no han prestado la atención debida al caso. En la fotografía se aprecia el tamaño del terreno en donde la Portuaria Santo Tomás realiza más del 60 por ciento de sus operaciones.

## Anabella Morfín: "No puede ser que simplemente se les despoje de sus tierras"

Según el Artículo 21 del Pacto de San José, "Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La Ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la Ley".

El Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala que trata sobre la preeminencia del derecho Internacional cita que, "Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno".

Además, el Artículo 44 de la Constitución cita que "Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella son inherentes a la persona humana. El interés

social prevalece sobre el particular".

Anabella Morfín, presidenta del Centro para la Defensa de la Constitución de Guatemala (Cedecon), comentó que "ese tipo de transacciones están prohibidas por la Constitución de la República mientras no se realice un pago de indemnización a los legítimos propietarios de la finca. No puede ser que simplemente se les despoje de sus tierras porque estaría violándose el derecho de propiedad que la Constitución garantiza".

"Por el tamaño de la finca se justifica que el Estado tenga interés en ella, pero también es legítimo para los propietarios que les indemnicen por el valor que representa ese inmueble, de no ser así, definitivamente se estaría incurriendo en responsabilidad por los funcionarios que han ordenado tomar nuevamente posesión de la finca o no entregarla", comentó Morfín.

Por su parte, Pedro Trujillo, analista político, comentó al

respecto que, "el caso lo he ido leyendo y creo que está bien documentado en cuanto a los errores que se han ido cometiendo en contra de esta familia. Mi percepción es que aunque la familia tiene razón hay precedentes en otros países como España, donde se expropió un terreno de tal tamaño que no hay dinero físico para pagarlo".

"Entonces, muchas veces el Estado entrapa ese tipo de cuestiones porque estamos hablando de Q20 millones o más, o sea, unas cantidades tan grandes de dinero que el Estado se perpetúa en reclamaciones, recursos y actuaciones al margen de la Ley que le cuesta menos que arreglar el problema por la magnitud que tiene. Es más fácil cometer un error judicial y pagar una multa que aceptar una resolución judicial y tener que pagar Q10 millones, en estos casos se termina negociando o algún juzgado tendrá que darle la razón a la familia y el costo será brutal", agregó Trujillo.

ción de la finca que colocaban el dominio de la misma a favor de la Nación fueron anuladas porque se descubrió que eran fraudulentas, de ahí nacen las inscripciones siguientes donde se reconoce que la familia Del Busto Ledesma es la legítima propietaria de la finca, sin embargo, el registrador vuelve a colocar a la finca en poder del Estado de manera arbitraria e ilegal", agregó de Del Busto.

el Periódico consultó el expediente de la finca y se constató que como resultado de la resolución del Juzgado Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del 24 de marzo de 2010, el Gobierno vuelve a confiscar la finca el 12 de abril de este año. En este caso, el juez décimo de Primera Instancia del Ramo Civil, Marco Vinicio González De León, no citó a las partes involucradas antes de dictaminar la sentencia que devolvía el control de la finca al Estado guatemalteco.

María Luisa Durán Marín, abogada de la familia afectada, comentó que "el proceso de expropiación se da en el marco de una Ley específica, que es el Decreto 529 que contiene una serie de normas que regula la posibilidad que tiene el Estado de adueñarse de una propiedad de un particular, pero esto ocurre en casos donde se obtendrá

un beneficio social, donde el bien común prevalece sobre los bienes particulares".

"En este caso, a Inocencio Del Busto se le expropia un bien aparentemente con base en el Decreto de expropiación, sin embargo, la ley establece un plazo para que se hagan las publicaciones debidas lo que ocurrió seis años después cuando ya se había dado como nula la expropiación, como en ese entonces la PGN no presentó pruebas suficientes la CC confirmó la legítima propiedad de la finca para la familia Del Busto Ledesma", comentó la abogada.

el Periódico se comunicó a la oficina del Procurador General de la Nación y sus asesores comentaron que él se encuentra en una comisión fuera del país y que retornaría esta semana, también se obtuvo comunicación con el secretario del Procurador General en funciones, Rolando Segura, quien comentó no tener conocimiento sobre el caso.

Por su parte, Rosy Mendoza, asistente del actual registrador general de la Nación, Édgar Alfredo Rodríguez, comentó que "la inscripción de la finca mencionada la realizó el registrador anterior pero se revisará el expediente para darles toda la información necesaria".

## REACCIONES

## ¿Quiénes realizaron y ordenaron la expropiación?

■ **Guillermo Antonio Porras Ovalle**  
Procurador General de la Nación

Fue quien ordenó dejar sin efecto las inscripciones del Registro General de la Propiedad que daban cuenta que la familia Del Busto Ledesma es la legítima propietaria de la finca El Crique. Esta situación fue confirmada por la Corte de Constitucionalidad (CC) en sentencia del 14 de agosto de 2008.

■ **Marco Vinicio González De León**  
Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil

El juzgado a su cargo emitió el 24 de marzo de 2010 la resolución para volver a confiscar la finca El Crique a favor del Estado de Guatemala y de esta manera dejar sin efecto lo resuelto por la CC, donde se confirmó a la familia Del Busto Ledesma como legítima propietaria de la finca.

■ **Sergio Eduardo Romano Monzón**  
Ex registrador General de la Nación

Fue quien autorizó dejar sin efecto los registros del expediente de la finca El Crique, donde se confirmaba la legitimidad de los propietarios del inmueble. La orden de anular tales inscripciones fue del Procurador General de la Nación y a través de la resolución del Juzgado Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil.